**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**



**CCPR**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/90/1  
10 de mayo de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
90º período de sesiones  
Ginebra, 9 a 27 de julio de 2007

# PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

**Nota del Secretario General**

1. El 90º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 9 al 27 de julio de 2007. La primera sesión tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la planta baja del Palais Wilson, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el lunes 9 de julio de 2007, a las 10.00 horas.

2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 90º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.

3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.

4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en el que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 90º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.

5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 90º período de sesiones del Comité. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 2 al 7 de julio de 2007.

GE.07-41811 (S) 230507 230507

**PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante.

2. Aprobación del programa.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos.

4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

5. Presentación de informes en virtud del artículo 40 del Pacto.

6. Examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto.

7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo.

8. Observaciones generales del Comité.

9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

**ANOTACIONES**

**1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante**

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante inaugurará el 90º período de sesiones del Comité.

**2. Aprobación del programa**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

**3. Cuestiones de organización y otros asuntos**

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con las actividades del Comité.

**4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales**

En su 89º período de sesiones, el Comité decidió escuchar a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 9 de julio de 2007, entre las 11.00 y las 13.00 horas.

**5. Presentación de informes en virtud del artículo 40 del Pacto**

**a) Informes recibidos**

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en su 90º período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 6 *infra*), el Secretario General ha recibido el segundo informe periódico de Mónaco, el cuarto informe periódico de los Países Bajos y el quinto informe periódico de Dinamarca.

**b) Informes que debían haberse presentado**

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2006 (véase A/61/40, vol. I) se hace referencia a la situación en lo que se refiere a la presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

**6. Examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto**

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes durante el 90º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

**Calendario para el examen de los informes presentados en virtud  
del artículo 40 del Pacto y de las situaciones de los países**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Zambia | Tercer informe periódico (CCPR/C/ZMB/3) | Lunes, 9 de julio de 2007, tarde Martes, 10 de julio de 2007, mañana |
| Sudán | Tercer informe periódico (CCPR/C/SDN/3) | Miércoles, 11 de julio de 2007, tarde Jueves, 12 de julio de 2007, mañana |
| República Checa | Segundo informe periódico (CCPR/C/CZE/2) | Lunes, 16 de julio de 2007, mañana Martes, 17 de julio de 2007, tarde |
| Granada | Situación del país (sin informe) | Miércoles, 18 de julio de 2007, mañana/tarde |

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes durante el 90º período de sesiones.

Los informes que han de examinarse durante el 90º período de sesiones son los de la República Checa, el Sudán y Zambia.

Con arreglo al párrafo 1 del artículo 70 del reglamento del Comité, también se ha informado a Granada de las fechas del examen de la situación de los derechos civiles y políticos en el país (en ausencia de un informe) en el 90º período de sesiones del Comité.

Los informes de Argelia, Botswana, Georgia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Libia serán examinados por grupos de tareas sobre informes de países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

**7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo**

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 90º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo también presentará un informe sobre sus actividades.

**8. Observaciones generales del Comité**

En relación con este tema, el Comité seguirá examinando un proyecto de observación general revisada sobre el artículo 14 (derecho a un juicio equitativo).

**9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto**

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendiente un total de 283 comunicaciones al 9 de mayo de 2007. Con arreglo al nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

-----